

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8069 *IDEALISTA INTERNATIONAL, S.A.*

Oferta de Adquisición de Acciones

En cumplimiento del artículo 339.2 de la Ley de Sociedades de Capital se anuncia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter Universal acordó, por unanimidad de los accionistas, reducir el capital social en la cifra de hasta 602.000 euros, mediante la compra de acciones propias para su posterior amortización, y la consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Dada la asistencia de la totalidad de capital social a la referida Junta, los accionistas de la Sociedad tienen pleno conocimiento de los términos y condiciones de la oferta de adquisición acordada con el voto a favor de todos ellos, respecto de un máximo de 60.200.000 acciones de la clase "P" por un precio de 1,09386 euros por acción, para su posterior amortización. Se deja expresa constancia de que la oferta de compra de acciones está dirigida a todos los accionistas titulares de acciones de la clase "P" de la Sociedad, quienes podrán aceptar un número que les corresponda en proporción a su porcentaje de titularidad de acciones de la clase "P".

El precio fijado por la Junta General será pagadero al contado, en la fecha de formalización de la compraventa. Los tributos y gastos que, en su caso, se deriven de la ejecución de la operación serán soportados por la Sociedad. Se hace constar que el plazo para concurrir a la oferta de compra será de un (1) mes desde la fecha de publicación de esta oferta. La aceptación de la oferta de adquisición por parte de los accionistas deberá realizarse mediante escrito dirigido al Secretario del Consejo de Administración, al domicilio social sito en Madrid, Plaza de las Cortes, 2, 5ª Planta. En el citado escrito se deberá hacer constar la identidad del accionista transmitente, su voluntad de transmitir la totalidad o parte de las acciones de su titularidad en los términos de la presente oferta de adquisición, así como la cuantía e identificación del número de acciones que se pretenden transmitir; todo ello en proporción a las acciones de la clase "P" de su titularidad.

Cuando las aceptaciones no alcancen el número de acciones previamente fijado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas. El artículo 5 de los estatutos sociales, referente al capital social, se modificará en consecuencia.

Madrid, 28 de septiembre de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Luis Casals Ovalle.

ID: A170070313-1